DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DEFINITIVO

CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

INFORME DE AUDITORÍA DE SISTEMAS SOBRE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

Núm. Expte. Firmadoc: 2022/05/AUD-C

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

INFORME DEFINITIVO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3
OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO Y LIMITACIONES 5
METODOLOGÍA 7
NORMATIVA DE APLICACIÓN 7
PRUEBAS DE AUDITORÍA A REALIZAR Y SU RESULTADO 8
Pruebas relacionadas con las facturas en papel 8
Pruebas sobre anotación de facturas en el registro contable de facturas 13
Pruebas sobre validaciones del contenido de facturas 20
Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas 23
Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes 29
Pruebas de revisión de seguridad 31
CONCLUSIONES 33
RECOMENDACIONES 35

DEFINITIVO

I. INTRODUCCIÓN

Con la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público se regula el uso de la factura electrónica, la creación del registro contable de facturas y los procedimientos de tramitación de las facturas en dicho registro.

Dicha Ley fue modificada mediante la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12 con la redacción siguiente:

"Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable."

Para cumplir con el precepto anterior se realiza la presente auditoría de sistemas sobre el registro contable de facturas (RCF) de la Diputación Provincial de Badajoz.

Conforme a lo previsto en el Texto Refundido del Reglamento del Control Interno en las Entidades del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, B.O.P. 24 de diciembre 2018, para la realización de esta auditoría la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma Auren, S.L, en virtud de contrato de servicios suscrito en marzo de 2022 (expediente licitación 527/21). De acuerdo con la cláusula quinta de los pliegos, la empresa ha presentado el informe que hace suyo la intervención en los términos expuestos en los siguientes puntos.

La tramitación de las facturas electrónicas recibidas por la Diputación Provincial de Badajoz requiere de la participación de distintos Sistemas de Información implicados en el registro de facturas. El circuito seguido por las facturas en dicho procedimiento es el que se describe a continuación:

DEFINITIVO

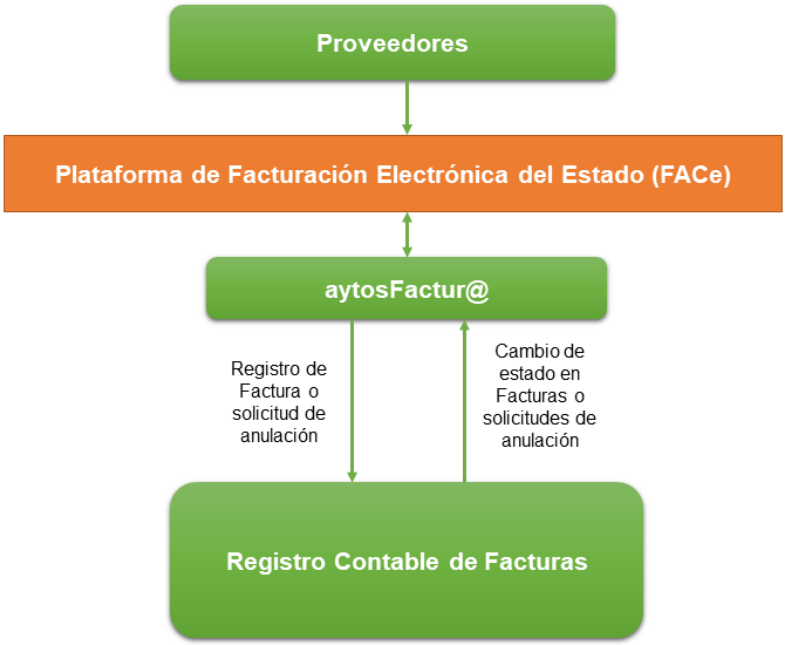

La Plataforma de Facturación Electrónica del Estado es el punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe FACe) a través del cual se garantizará el derecho de los empresarios y los profesionales a la remisión de facturas electrónicas a la Diputación Provincial de Badajoz.

El funcionamiento del proceso de registro y tratamiento de las facturas electrónicas se puede resumir en los siguientes puntos:

1. En primer lugar, el PGEFe FACe permite a los proveedores enviar facturas electrónicas a las Administraciones Públicas adheridas. Al recibir una factura electrónica el PGEFe FACe asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo, que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo.

2. El PGEFe FACe realiza una validación de formato, de firma digital y de códigos correctos que son las contempladas por la normativa para una plataforma o PGEFe. Mediante un proceso automático y periódico se descargan las facturas almacenadas al Registro Contable de Facturas (RCF).

3. La anotación en el Registro Contable de Facturas (RCF) es obligatoria para todas las facturas.

4. En el RCF se registran los estados de las operaciones contables de las facturas hasta su pago.

5. El RCF realiza la comunicación de los cambios de estados públicos de cada factura al PGEFe de FACe.

II. OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

Objetivos particulares de la auditoría:

Se definen los objetivos siguientes, enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

a) Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.

b) Analizar las causas y actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad con las facturas respecto a las cuales han pasado más de 3 meses desde su anotación sin haberse reconocido la obligación.

c) Analizar tiempos medios de inscripción de facturas y su retención en las distintas fases.

d) Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.

e) Revisión de la gestión de seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

II.2 ALCANCE DEL TRABAJO

En relación con el alcance de este tipo de auditorías, es importante destacar que se tratan de auditorías de sistemas encaminadas exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en los informes de auditoría se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de estas auditorías la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

El presente trabajo de auditoría comprenderá en su alcance lo siguiente:

- La revisión del tratamiento automatizado del conjunto de las facturas, electrónicas fundamentalmente, diferenciando las facturas autenticadas y las electrónicas propiamente dichas, así como de papel, desde su registro hasta el pago por parte los distintos sistemas de información que participan en el proceso de registro contable con el fin de verificar que estos cumplen

DEFINITIVO

con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo.

- Se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

- El marco temporal de la presente auditoría comprende desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que la revisión se producirá única y exclusivamente sobre el conjunto de facturas registradas en dicho periodo, utilizando como unidad de tiempo el mes o múltiplo de este dentro de un período máximo de 12 meses.

- El marco subjetivo de la auditoría será la Diputación Provincial de Badajoz y sus entidades dependientes. El detalle de las entidades dependientes incluidas en RCF es el siguiente:

Siglas	Denominación
CB	Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios
CM	Consorcio de Servicios Medioambientales - PROMEDIO
DI	Diputación de Badajoz
OR	Organismo Autónomo de Recaudación
TT	Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia

II.3 LIMITACIONES

En el desarrollo del trabajo no se han encontrado limitaciones al alcance en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría, excepto por la falta de evidencia documental que justifique la realización de la auditoría de seguridad bianual de 2020.

DEFINITIVO

III. METODOLOGÍA

El presente trabajo de Auditoría se ha realizado siguiendo las Normas de Auditoría del Sector Público.

Tal y como se ha descrito en el **apartado I** del presente informe, en el sistema de facturación electrónica auditado intervienen varios sistemas de información de los que ha sido necesario extraer información para la ejecución de las comprobaciones previstas en el alcance del trabajo. Para ello ha sido precisa la obtención de los diversos ficheros relacionados con los diferentes componentes del sistema de facturación electrónica de la Diputación Provincial de Badajoz.

Sobre los mencionados ficheros se ha procedido por la empresa auditora a su tratamiento mediante operaciones de tratamiento masivo de datos utilizando herramientas informáticas de auditoría para realizar las distintas validaciones y comprobaciones previstos en los procedimientos de auditoría.

Así mismo, para comprobar la integridad de los ficheros facilitados sobre los que se han basado la mayor parte de los procedimientos, se ha procedido a diseñar, analizar y revisar las consultas y parámetros utilizados en la obtención de tales ficheros con los que se ha trabajado.

IV. NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO

- Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

- Orden HAP/1.074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

- Modificación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica en la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

- Orden HAP/1.650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

- Anuncio 4.309/2018 que rectifica a 4.035/2018, de 11 de octubre de 2018 (BOP n°197) de corrección de error material de transcripción del texto consolidado del Reglamento del registro provincial de facturas de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

DEFINITIVO

V. PRUEBAS DE AUDITORÍA A REALIZAR Y SU RESULTADO

Las pruebas de auditoría a realizar son las siguientes:

1. Relacionadas con las facturas de papel.
2. Sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas.
3. Sobre validaciones del contenido de facturas.
4. Relacionadas con la tramitación de las facturas.
5. Relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materia de contabilidad y control.
6. Pruebas de revisión de seguridad.

Los objetivos, fuentes, alcance y trabajo a realizar para cada una de ellas se indican a continuación:

1.- Pruebas relacionadas con las facturas en papel.

Objetivo:

- Detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica para lo que se verificará el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y artículo 8 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas de la Diputación, comprobando que las presentadas en papel o se han acogido a la exclusión de obligatoriedad de la factura electrónica en la Ley 25/2013 por no superar el importe de 5.000 euros, o se han acogido a la exclusión de obligatoriedad de la factura electrónica emitida por proveedores extranjeros de servicios en el exterior a las Administraciones Públicas o pertenecen a proveedores no obligados a la presentación de facturas electrónicas.

Fuente:

Sistema de Información Contable SICALWIN: Registro Contable de Facturas (RCF).

Alcance:

Se obtendrá una relación de todas las facturas en formato papel. En el caso de que su número sea muy grande, la comprobación podrá realizarse mediante muestreo. La información se obtendrá por meses para un periodo máximo de 12 meses. La información se presentará desglosada distinguiendo entre la Diputación Provincial de Badajoz y sus entidades dependientes.

Trabajo a realizar y resultado:

1.1. Se comprobará que las facturas en papel analizadas tienen, cumpliendo así con los establecido en el artículo 5.3 de la orden HAP/492/2014, valores

DEFINITIVO

no nulos en los siguientes campos: Fecha de expedición de la factura, fecha de presentación de la factura en el registro administrativo, NIF, nombre y apellidos, razón social del emisor, número de la factura (y, en su caso, serie), importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente), unidad monetaria en la que está expresado el importe, y códigos DIR3 de los órganos competentes en la tramitación de la factura (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad tramitadora). De la comprobación anterior se obtendrá una relación de aquellas facturas que no cumplan con lo establecido en el artículo citado con el fin de analizar las consecuencias que tiene tal incumplimiento en la tramitación de dichas facturas.

Las verificaciones se han realizado sobre las 1.486 facturas en papel anotadas en el RCF, es decir, sobre el 100% de la población a analizar, resultando que existen incidencias o, en su caso, valores nulos en alguno de los campos que indica el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como el artículo 7 del texto consolidado del Reglamento del registro provincial de facturas de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Entidad	Nº Facturas en papel	%
CB	103	6,93%
CM	88	5,92%
DI	1248	83,98%
OR	16	1,08%
TT	31	2,09%
Total	**1486**	**100,00%**

Las incidencias identificadas son:

- Para 15 facturas en papel, todas pertenecientes a la Diputación Provincial de Badajoz, el campo FAC_FREX correspondiente a la fecha de presentación en el registro administrativo no presenta ningún valor, suponiendo una tasa de error de 1,2%. En el cuadro siguiente se presenta su detalle.

DEFINITIVO

FAC_ORD	FAC_FEN	FAC_FREX	FAC_DOC	FAC_FDC	FAC_IMP	FAC_EST	FAC_TPJ	FAC_SIT
3854	22/06/2021		210017456264	14/06/2021	4025,26	2	0	$1
3853	22/06/2021		210012682540	14/06/2021	87,65	2	0	$1
6580	25/10/2021		006059868642	22/09/2021	394,68	2	0	$1
6115	05/10/2021		750309119410	15/09/2021	20,76	2	0	$1
4116	01/07/2021		832706737855	20/05/2021	35	2	0	$1
6208	08/10/2021		832745880454	20/09/2021	8,94	2	0	$1
6186	07/10/2021		18/2021	04/10/2021	5114,32	2	0	$1
4499	09/07/2021		110/2021	30/06/2021	444,07	2	0	$1
4428	07/07/2021		03/2021	01/07/2021	5483,72	2	0	$1
4048	30/06/2021		2021/03	30/06/2021	1452	2	0	$1
7214	18/11/2021		3BAREA/2021	16/11/2021	600	2	0	$1
7035	10/11/2021		A/118	02/11/2021	14003,69	2	0	$1
7869	10/12/2021		2021-19	07/12/2021	435,6	2	0	$1
6377	15/10/2021		210029006039	19/07/2021	64,58	0	0	AN
7818	09/12/2021		FAC-nov0221	30/11/2021	1116,59	0	0	D

Por tanto, se ha observado que el RCF dispone de los campos previstos en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014 y el artículo 7 del texto consolidado del Reglamento del registro provincial de facturas de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, habiéndose observado para el campo Fecha de presentación en el registro administrativo una tasa máxima de error de un 1,2%.

El motivo por el que en estas 15 facturas en papel no consta la fecha de registro de presentación, obedece a un error de conexión acaecidos en el momento en que se estaban escaneando y/o registrando referidas facturas.

Este error de conexión no ha impedido que conste en el RCF la fecha de entrada y la del propio documento, ni ha influido en su posterior tramitación.

Si bien podría suponer un incumplimiento del art. 5.3 de la Orden HAP/492/2014 y el art. 7 del texto consolidado del Reglamento del registro provincial de facturas de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, se ha debido a un motivo no previsible ni evitable, como son los errores de conexión puntuales, que ha afectado a un escaso número de facturas donde la ausencia de este dato no ha impedido su debida tramitación. Supone una deficiencia poco significativa.

1.2. Obtención de un listado con el total de facturas en papel, obtenidas del procedimiento anterior, susceptibles de incumplimiento de la normativa, con el fin de detectar e identificar aquellas facturas que puedan realmente estar incumpliendo la obligatoriedad de facturación electrónica y la causa del incumplimiento.

Para realizar el estudio propuesto, se ha establecido una batería de criterios que permitan identificar facturas que presentan riesgo o son susceptibles de incumplir la normativa. Dicha batería de criterios se aplicará sobre el listado de facturas en formato papel obtenido en el procedimiento anterior, filtrando aquellas que cumplan los criterios

DEFINITIVO

establecidos hasta determinar una muestra de facturas que presentan riesgo de incumplimiento normativo.

Los criterios de susceptibilidad o riesgo aplicados son:

1. Facturas no devueltas y/o anuladas.
2. Facturas cuyo emisor está incluido entre los previstos en el artículo 8 del texto consolidado del Reglamento del registro provincial de facturas de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
3. Se han excluido entidades públicas, asociaciones, universidades y personas físicas

A continuación, se muestran dos gráficos con el número de facturas en papel que presentan riesgo en base a los criterios de susceptibilidad aplicados a la totalidad de las facturas en papel, y su importe acumulado para el ejercicio 2021:

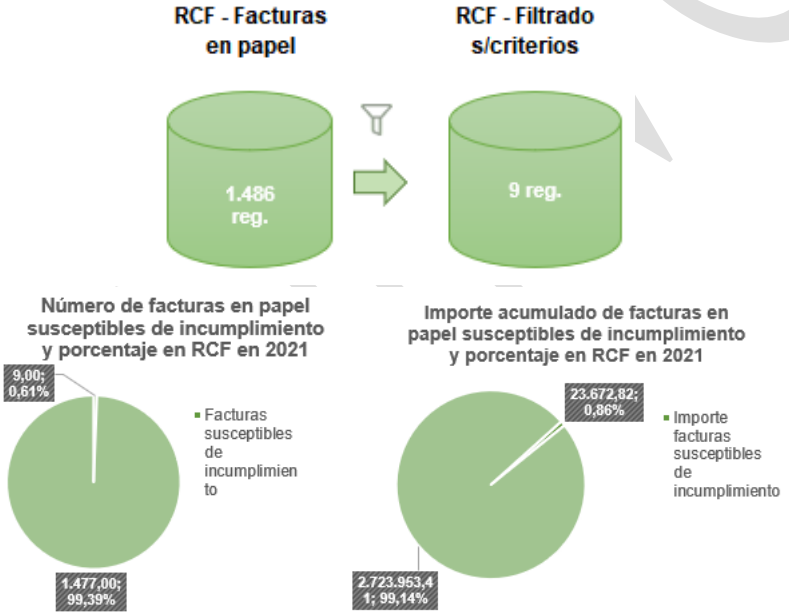

Como resultado de los criterios de susceptibilidad o riesgo de incumplimiento se han obtenido 9 facturas. El número de facturas susceptibles de incumplimiento suponen el 0,61% del total de las facturas en formato papel para el ejercicio 2021 y el 0,86% del importe total de la facturación en ese mismo formato.

Se ha comprobado que los nueve registros seleccionados se corresponden con facturas emitidas por emisores incluidos entre los previstos en el artículo 8 del texto consolidado del Reglamento del registro provincial de facturas de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por lo que no procede su anotación en papel en RCF.

De las nueve facturas recibidas indebidamente en papel, una corresponde al Consorcio de Servicios Medioambientales PROMEDIO y las ocho

restantes a la Diputación Provincial de Badajoz. A continuación, se facilita detalle de dichos registros.

Entidad	NIF	Nombre tercero	Tipo Doc	ITE	Fecha entrada	Nº Factura	Fecha factura	Importe
CM	BE081049834	AQUA PUBLICA EUROPEA	F	1400053	09/12/2021	2021.0046	10/11/2021	1.500,00

Entidad	NIF	Nombre tercero	Tipo Doc	ITE	Fecha entrada	Nº Factura	Fecha factura	Importe
DI	B10379998	DUCEREMENTIS INGENIERIA MAGICA SL	F	2000649	16/06/2021	2021008	31/05/2021	2.178,00
DI	V06352637	INSTITUTO EXTREMEÑO DE CANTO Y DIRECCIÓN CORAL	F	900369	14/10/2021	12021	13/10/2021	900,00
DI	V06041776	FOMENTO OVINO EXTREMEÑO SAT	F	1300289	14/07/2021	FV2107/0079	08/07/2021	3.527,76
DI	V06041776	FOMENTO OVINO EXTREMEÑO SAT	F	1300289	23/08/2021	FV2108/0075	10/08/2021	1.358,94
DI	V06352637	INSTITUTO EXTREMEÑO DE CANTO Y DIRECCIÓN CORAL	F	900369	20/12/2021	2/2021	16/12/2021	3.000,00
DI	F10005502	SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO	F	1800660	03/12/2021	202111159	24/11/2021	5.008,12
DI	V06051783	FEDERACION EXTREMEÑA DE GIMNASIA	F	700868	04/01/2022	15/2021	28/12/2021	6.000,00
DI	B06163232	AUTOESCUELA GALVAN SL	F	2100559	23/11/2021	671-21	07/10/2021	200,00

Se **recomienda** por la empresa auditora establecer mecanismos automáticos que impidan o alerten de la admisión de facturas en papel emitidas por las entidades obligadas en el artículo 8 del texto consolidado del Reglamento del registro provincial de facturas de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el artículo 4 de la Ley 25/2013. No obstante, si bien se ha debido a error en el registro de las facturas de papel, cuando deberían haberse registrado electrónicamente, en un futuro no se volverá a dar esta circunstancia puesto que se va a imponer la obligatoriedad de la factura electrónica.

1.3. Obtención de una tabla que muestre la evolución temporal por meses del número de facturas, independientemente de su importe, susceptibles de incumplir la normativa con el fin de determinar el grado de aceptación del sistema de facturación electrónica.

Dado el reducido tamaño de la muestra de facturas susceptibles de incumplir con la normativa, localizadas en el **apartado V.1.2,** no procede desarrollar el procedimiento de auditoría propuesto, ya que no existen datos suficientes para realizar un análisis temporal de las facturas susceptibles de incumplir la normativa.

1.4. Obtención de una tabla que identifique las facturas de mayor importe susceptibles de incumplir la normativa desglosando la misma en dos para diferenciar los proveedores nacionales de los no nacionales.

Dado el reducido tamaño de la muestra de facturas susceptibles de incumplir con la normativa, localizadas en el **apartado V.1.2,** no procede desarrollar el procedimiento de auditoría propuesto, ya que no existen datos suficientes para realizar un análisis de las facturas de mayor importe susceptibles de incumplir la normativa de proveedores nacionales y no nacionales.

1.5. Obtención de una tabla que identifique las facturas de mayor importe acumulado susceptibles de incumplir la normativa desglosando la misma en dos para diferenciar los proveedores nacionales de los no nacionales con el fin de identificar la existencia de posibles diferencias, e identificación de las mismas, en el tratamiento de las facturas por parte del sistema de información entre un grupo y otro.

DEFINITIVO

Dado el reducido tamaño de la muestra de facturas susceptibles de incumplir con la normativa, localizadas en el **apartado V.1.2,** no procede desarrollar el procedimiento de auditoría propuesto, ya que no existen datos suficientes para realizar un análisis que identifique los proveedores con mayor importe acumulado de facturas susceptibles de incumplir la normativa.

1.6. Obtención de una tabla que identifique las unidades administrativas con mayor volumen de facturas en papel, en número, importe e importe acumulado, susceptibles de incumplir la normativa con el fin de identificar la existencia de posibles diferencias, e identificación de las mismas, en el tratamiento de las facturas por parte del sistema de información entre unas Unidades y otras.

Dado el reducido tamaño de la muestra de facturas susceptibles de incumplir con la normativa, localizadas en el **apartado V.1.2,** no procede desarrollar el procedimiento de auditoría propuesto, ya que no existen datos suficientes para realizar un análisis que identifique las unidades administrativas con mayor volumen de facturas en papel, en número, importe e importe acumulado, susceptibles de incumplir la normativa**.**

2.- Pruebas sobre anotación de facturas en el registro contable de facturas.

Objetivo:

- Constatar que, de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al Punto general de entrada un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF, el cual se almacena correctamente.
- Medir y analizar los tiempos medios que emplea el sistema de información desde la entrada de la factura en Punto General de Entrada y su anotación en el RCF.

Fuente:

- Registro Contable de Facturas y FACe.

Alcance:

El conjunto de facturas electrónicas de proveedores registradas en la consola de registro electrónico, almacenadas y revisadas en el que acaban siendo objeto de anotación en el RCF. La información se analizará por meses hasta un máximo de 12.

Trabajo a realizar y resultado:

1. **A partir de los listados de facturas registradas a través de las plataformas y remitido a los RCF y por lo tanto anotadas en el RCF.**

DEFINITIVO

a) Se comprobará que el 100 % de las facturas quedan registradas y se les asigna un identificador de Registro en la plataforma.

El servicio de facturación electrónica de la Diputación Provincial de Badajoz dispone de un único PGEFe, que es la Plataforma de Facturación Electrónica del Estado (FACe). Además, se ha comprobado que RCF guarda para todas las facturas el Identificador de registro de FACe.

Según lo descrito, se ha realizado una conciliación entre el fichero de facturas facilitado por FACe y los registros de facturas electrónicas anotados en RCF, obteniendo una coincidencia exacta entre los registros anotados en RCF y FACe, como se detalla en la siguiente tabla:

Resumen de la conciliación entre RCF-FACe por Identificador de Registro RCF

Conciliación RCF-FACe registros 2021	Número de registros
Total registros en el fichero RCF	**9.877**
(+) Registros no conciliados presentes en FACe y no en RCF	0
(-) Registros no conciliados presentes en RCF y no en FACe	0
Total registros en el fichero FACe	**9.877**

A la vista de la ausencia de diferencias se considera que el sistema funciona satisfactoriamente.

b) Se comprobará que el 100 % de las facturas se remiten al RCF y se les asigna un identificador de la factura dentro del RCF.

En el transcurso del trabajo realizado se ha comprobado satisfactoriamente que en el RCF existe un campo de Identificador de Factura que incluye un identificador único para todas las facturas.

c) Se comprobará que no existen facturas retenidas en el PGEFe. En el caso de que existieran identificar el problema de retención.

En el transcurso del trabajo realizado no se han localizado facturas retenidas en el PGEFe que no fuesen anotadas en RCF, por lo que se concluye de manera favorable este procedimiento de auditoría.

d) Se comprobará que existe coincidencia exacta entre las facturas registradas en el RCF y las que han llegado por el PGEFe para el periodo auditado.

Tal y como se ha desarrollado en los apartados anteriores, existe una coincidencia exacta entre las facturas registradas en RCF y las facturas contenidas en el PGEFe.

DEFINITIVO

2. Emisión de informe estadísticos de tiempos medios de inscripción de facturas. Para ello se obtendrá una tabla que muestre al menos los siguientes campos:

a) Campo de cruce entre los dos listados referenciados en el punto 1, que será el n° de registro o identificador de la factura en el PGEFe.

b) Fecha y hora de registro de las facturas Registradas en el RCF procedentes del PGEFe.

c) Fecha y hora de registro de la anotación de la factura en el listado de Facturas Anotadas en el RCF.

d) Campo calculado que muestre la diferencia en minutos y segundos.

A partir de los ficheros del PGEFe y del fichero del RCF-SICALWIN se ha podido elaborar satisfactoriamente dicha tabla con el cálculo de la diferencia de tiempos para las facturas conciliadas en los apartados anteriores entre ambos sistemas. No se ha incluido la tabla en el presente informe debido a su extensión. No obstante, se presenta su representación gráfica en el siguiente apartado.

3. Obtención de una tabla y representación gráfica de la misma, que muestre los tiempos medios, máximos y mínimos de anotación en el RCF.

Se ha elaborado un cuadro y un gráfico en el que se muestran los tiempos medios, mínimos y máximos de anotación de las facturas en el RCF desde su recepción en FACe. Los resultados para las facturas recibidas desde el PGEFe FACe se muestran a continuación:

Evolución mensual de los tiempos de anotación en RCF de las facturas anotadas en FACe

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Media
Tiempo medio de anotación en RCF (en horas)	0:32:45	0:52:40	0:34:51	0:28:39	0:19:34	0:19:21	0:21:45	0:21:02	0:17:08	0:16:48	0:19:12	0:20:36	0:25:22
Tiempo mínimo de anotación en RCF (en horas)	0:00:22	0:00:18	0:00:27	0:00:17	0:00:18	0:00:21	0:00:18	0:00:19	0:00:37	0:00:24	0:00:18	0:00:22	0:00:22
Tiempo máximo de anotación en RCF (en horas)	97:55:26	25:55:37	120:13:55	118:48:25	0:55:13	43:51:24	2:26:29	12:10:08	0:58:42	0:59:46	19:02:15	51:41:36	41:14:55

DEFINITIVO

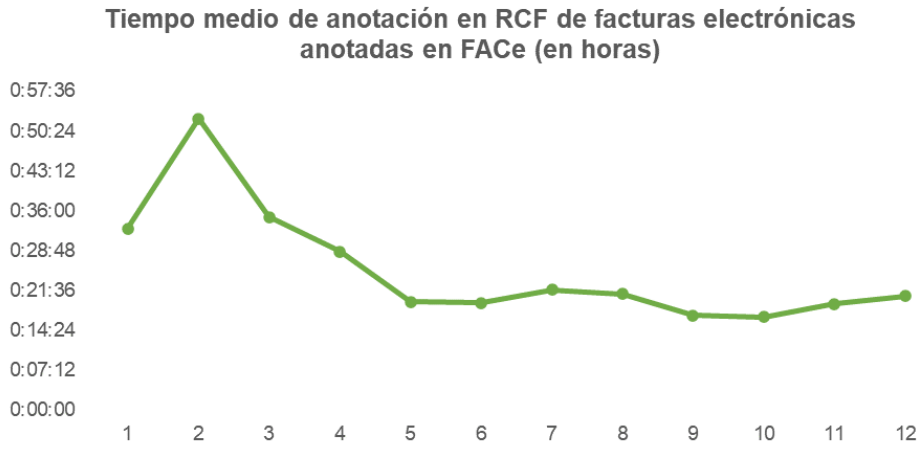

Tal y como se puede observar a la vista de los resultados obtenidos el tiempo medio de anotación en el RCF de facturas electrónicas recibidas desde FACe es de 25 minutos, lo que se considera satisfactorio, si bien existen algunas facturas que presentan desviaciones importantes con respecto a la media como se puede apreciar en detalle en el siguiente procedimiento, motivado por el volumen acumulado a principio de año y por las singularidades acaecidas durante los cuatro primeros meses del ejercicio 2021 en los que hubo menos personal, periodo de tiempo durante el cual se estuvo por encima de la media en tiempo de anotación en el RCF, como evidencia la gráfica.

4. Obtención de una tabla que identifique las facturas con tiempo de anotación más alto con el fin de identificar el motivo de tal circunstancia y determinar los puntos del sistema de información que más implicación tengan en dichos resultados.

Se ha elaborado una tabla en la que se han incluido las facturas con un tiempo de anotación más alto en el RCF desde el PGEFe FACe. Para la elaboración de la tabla se han calculado los tiempos de anotación en RCF para todas las facturas procedentes de FACe.

Del análisis realizado se observa que el 99,89% de las facturas registradas se han anotado en un plazo inferior a las 24 horas: Por otro lado, se han detectado un total de 10 facturas con un tiempo de anotación superior a las 24 horas, suponiendo el 0,1%.

DEFINITIVO

Resumen del tiempo de anotación en RCF desde el PGEFe FACe

Tramos horarios	Número total de facturas tramitadas	Porcentaje sobre el total
Menos de 1 hora	9.809	99,31%
Entre 1 y 2 horas	13	0,13%
Entre 2 y 6 horas	17	0,17%
Entre 6 y 12 horas	6	0,06%
Entre 12 y 24 horas	22	0,22%
Entre 24 y 48 horas	6	0,06%
Más de 48 horas	4	0,04%
Total	**9.877**	**100,00%**

El sistema funciona adecuadamente, si bien necesita mejoras en su funcionamiento que eviten retrasos superiores a las 24 horas. La empresa auditora, recomienda establecer controles preventivos mediante alertas que avisen de tales retrasos.

A su vez, se ha realizado una tabla con las facturas electrónicas con un tiempo transcurrido en su anotación en el RCF una vez recibido en el PGEFe FACe superior a las 24 horas:

Posición absoluta	NIF	Razón Social	Número de Factura	Importe	Fecha Registro FACe	Fecha Registro RCF	Tiempo de anotación (en horas)	Unidad tramitadora	Órg. Gestor
3	B06471221	AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS SL	9	771,23	11/01/2021 13:05:04	15/01/2021 15:00:30	97:55:26	PROMEDIO BADAJOZ	CM
4	B25335332	ALQUI-ENVAS SL	214033	5.038,44	30/11/2021 10:49:03	02/12/2021 14:30:39	51:41:36	PROMEDIO BADAJOZ	CM

Posición absoluta	NIF	Razón Social	Número de Factura	Importe	Fecha Registro FACe	Fecha Registro RCF	Tiempo de anotación (en horas)	Unidad tramitadora	Órg. Gestor
1	ESB13572755	QUALITY SPORT 2014, S.L.	210019	18.452,50	04/03/2021 8:47:05	09/03/2021 9:01:00	120:13:55	AREA DE FOMENTO	DI
6	B10183655	DISANFRIO. S.L.	100 2643	103,90	10/02/2021 9:03:30	11/02/2021 10:59:07	25:55:37	IGUALDAD Y JUVENTUD	DI
7	A14289128	GRUPO PACC CORREDURIA DE SEGUROS S.A.	404	4.131,25	10/02/2021 9:40:07	11/02/2021 11:02:55	25:22:48	ECONOMÍA Y HACIENDA	DI
8	B06583884	INNOCAMPO S.L.	712021	532,40	10/02/2021 10:00:25	11/02/2021 11:06:34	25:06:09	AREA DE FOMENTO	DI
9	B06321285	AGLOMERADOS ARAYA S.L.	11	544,50	10/02/2021 10:18:47	11/02/2021 11:09:26	24:50:39	AREA DE FOMENTO	DI
10	U01610096	PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE SL- DUCTOLUX SL UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982	001	6.351,23	10/02/2021 10:52:04	11/02/2021 11:09:44	24:17:40	AREA DE FOMENTO	DI

Posición absoluta	NIF	Razón Social	Número de Factura	Importe	Fecha Registro FACe	Fecha Registro RCF	Tiempo de anotación (en horas)	Unidad tramitadora	Órg. Gestor
2	S2817035E	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA	201908	1.908,38	21/04/2021 14:41:54	26/04/2021 13:30:19	118:48:25	OAR. DIP BADAJOZ	OR

Posición absoluta	NIF	Razón Social	Número de Factura	Importe	Fecha Registro FACe	Fecha Registro RCF	Tiempo de anotación (en horas)	Unidad tramitadora	Órg. Gestor
5	B86995867	Finca Zalduendo SL	1	9.438,00	15/06/2021 15:39:13	17/06/2021 11:30:37	43:51:24	PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA	TT

Órgano Gestor	Denominación
OR	Organismo Autónomo de Recaudación
CB	Consorcio Prevención y Extinción Incendios
CM	Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO
DI	Diputación de Badajoz
OR	Organismo Autónomo de Recaudación
TT	Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia

Según el artículo 9.1 de la Ley 25/2013 "*Las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente punto general de entrada de facturas electrónicas, serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto, al registro contable de facturas que corresponda en función de la oficina*

contable que figura en la factura." Por lo tanto, a partir del resultado del análisis realizado, se puede afirmar que existe un sistema automatizado que periódicamente recoge las facturas existentes en el PGEFe y las incorpora en el RCF, si bien se pone de manifiesto, de acuerdo con los resultados expresados en el cuadro anterior, de la existencia de algunas deficiencias con relación a los tiempos transcurridos en dicho proceso, aunque no de modo generalizado.

5. Obtención de una tabla que identifique las oficinas contables, órgano gestor y Unidad tramitadora con mayores tiempos de anotación de facturas e identificación de las causas de tales resultados.

Se ha realizado un análisis para las facturas electrónicas del tiempo medio que transcurre desde que se reciben en el PGEFe hasta su anotación en el RCF agrupadas por Unidad tramitadora. El resultado obtenido se muestra a continuación:

DEFINITIVO

Tiempo medio de anotación de facturas electrónicas recibidas en RCF de FACe por Unidad Tramitadora

Órg. Gestor	Código DIR3	Denominación OG	Tiempo medio de anotación	Número total de facturas tramitadas	Diferencia (en%) del tiempo medio respecto a la media
CB	LA0002840	CONSORCIO BOMBEROS	0.00:22:35	794	91,51%

Órg. Gestor	Código DIR3	Denominación OG	Tiempo medio de anotación	Número total de facturas tramitadas	Diferencia (en%) del tiempo medio respecto a la media
CM	LA0000362	PROMEDIO BADAJOZ	0.00:26:15	1.191	106,35%

Órg. Gestor	Código DIR3	Denominación OG	Tiempo medio de anotación	Número total de facturas tramitadas	Diferencia (en%) del tiempo medio respecto a la media
DI	LA0000360	UT BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	0.01:19:45	24	323,18%
DI	LA0000361	UT PRESIDENCIA. DIP BADAJOZ	0.00:22:09	426	89,78%
DI	LA0002812	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA JUAN VAZQUEZ	0.00:16:29	43	66,79%
DI	LA0002814	AREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.DIP BAD/	0.00:17:06	436	69,31%
DI	LA0002823	AREA DE FOMENTO	0.00:26:07	3.317	105,83%
DI	LA0002829	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	0.00:19:19	18	78,31%
DI	LA0002833	ARCHIVO PROVINCIAL. DIP BADAJOZ	0.00:17:29	23	70,86%
DI	LA0002834	SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS	0.00:18:04	84	73,20%
DI	LA0002835	CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS.DIP BADAJOZ	0.00:14:31	19	58,80%
DI	LA0002836	MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES	0.00:18:05	53	73,26%
DI	LA0002837	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA BONIFACIO GIL	0.00:19:21	70	78,40%
DI	LA0002839	SECRETARIA GENERAL	0.00:14:57	19	60,58%
DI	LA0010734	UT COOPERACIÓN MUNICIPAL	0.00:56:50	27	230,32%
DI	LA0015743	DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	0.00:18:01	1.076	73,00%
DI	LA0015744	TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO	0.00:21:21	293	86,51%
DI	LA0015745	PUBLICACIONES E IMPRENTA	0.00:21:59	118	89,06%
DI	LA0015756	CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS	0.00:18:04	344	73,20%
DI	LA0015757	CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL	0.00:16:27	9	66,65%
DI	LA0015758	PATRIMONIO Y MERCADO GASTRONÓMICO	0.00:18:54	20	76,57%
DI	LA0015759	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	0.00:07:44	2	31,37%
DI	LA0015760	CULTURA Y DEPORTES	0.00:18:02	225	73,08%
DI	LA0015761	ECONOMÍA Y HACIENDA	0.00:32:20	103	131,04%
DI	LA0015762	IGUALDAD Y JUVENTUD	0.00:28:19	451	114,78%
			0.00:23:32	7.200	

Órg. Gestor	Código DIR3	Denominación OG	Tiempo medio de anotación	Número total de facturas tramitadas	Diferencia (en%) del tiempo medio respecto a la media
OR	LA0000134	OAR. DIP BADAJOZ	0.00:38:13	559	154,88%

Órg. Gestor	Código DIR3	Denominación OG	Tiempo medio de anotación	Número total de facturas tramitadas	Diferencia (en%) del tiempo medio respecto a la media
TT	LA0015765	PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA	0.00:37:51	133	153,39%

Total			**0:24:41**	**9.877**	

Como se puede observar, el órgano gestor con un mayor número de facturas tramitadas es el Área de Fomento. Por otro lado, cabe destacar que las facturas que presentan un mayor tiempo de anotación son las correspondientes a UT COOPERACIÓN MUNICIPAL, sin que se supere la hora como tiempo medio de tramitación. A la vista de los resultados obtenidos se consideran razonables los mismos.

6. Obtención de una tabla en la que se muestre una selección aleatoria de facturas a cuyo original se accederá y visualizará con el fin de comprobar la correcta custodia y almacenamiento de las mismas.

El sistema de información contable que gestione el RCF debe custodiar las facturas anotadas de modo que sean adecuadamente conservadas y accesibles. Para realizar esta comprobación, se ha realizado un muestreo estadístico aleatorio, con un nivel de confianza del 95%, una desviación esperada del 0% y un error tolerable del 5%. El tamaño de la muestra resultante, para una población de 9.877 facturas, ha sido de 59, para las cuales se ha verificado la adecuada custodia y almacenamiento examinando la factura original. Se ha obtenido un resultado positivo para todas las facturas analizadas.

Número total de facturas electrónicas anotadas en el RCF	**9.877**
Facturas seleccionadas para comprobar custodía y almacenamiento	59
Número de facturas comprobadas no localizadas	0
Porcentaje de error	0,00%

3.- Pruebas sobre validaciones del contenido de facturas.

Objetivo:

Comprobar que la parte del sistema de información encargado del tratamiento de las facturas en la fase de anotación en el RCF realiza las validaciones detalladas en la Orden HAP/1.650/2015 de forma automatizada y rechaza aquellas facturas que no las superan. En concreto se verificará que se tienen implantados los controles descritos en los apartados 4c, 5f, 6a, 6b, 6c, 6d, 6e y 6f del anexo II referido a las reglas de validación a las que se refiere la Disposición Adicional 4ª de dicha Orden.

Fuente:

- Registro Contable de Facturas y FACe.

Alcance:

El total de facturas electrónicas anotadas y registradas en el RCF. El periodo de la auditoría será de 12 meses y la información se obtendrá por meses.

Trabajo a realizar y resultado:

2.1. Utilizando las tablas descargadas de la base de datos del RCF referidas única y exclusivamente a las facturas electrónicas se realizarán simulaciones para comprobar que se aplican las reglas de validación descritas en los apartados 4c, 5f, 6a, 6b, 6c, 6d, 6e y 6f. de la Orden HAP/1.650/2015.

El procedimiento de comprobación se ha realizado sobre el 100% de las facturas recibidas y almacenadas en el RCF para el ejercicio 2021, excluyendo las facturas rechazadas por el RCF.

DEFINITIVO

1.Se trasladarán los resultados obtenidos de las simulaciones del punto anterior a una tabla en la que se detallará el n° de facturas NO RECHAZADAS que incumplen cada uno de los apartados señalados anteriormente de la Orden HAP/1.650/2015, así como el porcentaje que representan en relación con el total de facturas electrónicas recibidas.

Los resultados obtenidos en las pruebas realizadas sobre las validaciones que regula la Orden HAP/1.650/2015, en los correspondientes apartados del Anexo I sobre las facturas no rechazadas son los siguientes:

Resultados sobre las validaciones de la Orden HAP/1.650/2015

Numero total de facturas recibidas en RCF	**9.877**	
Número total de rechazos	**1.478**	
Facturas no rechazadas con incumplimiento	**Número**	**Tasa error**
Número de facturas que incumplen el apartado 4c	0	0,00%
Número de facturas que incumplen el apartado 5f	0	0,00%
Número de facturas que incumplen el apartado 6a	0	0,00%
Número de facturas que incumplen el apartado 6b	0	0,00%
Número de facturas que incumplen el apartado 6c	0	0,00%
Número de facturas que incumplen el apartado 6d	0	0,00%
Número de facturas que incumplen el apartado 6e	0	0,00%
Número de facturas que incumplen el apartado 6f	0	0,00%
Total facturas no rechazadas que incumplen con algún apartado	**0**	

A la vista del resultado del trabajo realizado se puede afirmar que las validaciones del sistema funcionan correctamente.

1.Obtención de una tabla que analice los apartados señalados en la Orden que con mayor frecuencia se incumplen, así como la relación que pudiera haber entre los distintos apartados o si por el contrario el incumplimiento de los distintos apartados no guarda relación entre sí.

No se ha localizado ninguna secuencia de incumplimiento en las verificaciones realizadas sobre las reglas de validación contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1.650/2015 por lo que no procede la elaboración de la referida tabla.

1.Obtención de una tabla que incluya un análisis de las facturas electrónicas RECHAZADAS, detallando la causa o motivo del rechazo, número y porcentaje sobre el total de facturas rechazadas.

Según se nos manifiesta, el motivo de la anulación que se comunica a FACe es el que se almacena en el campo HFA_TXT de la tabla de histórico de estados de las facturas del RCF (denominada HFA). Al conciliar el número de facturas con estado A, AN, o D (códigos correspondientes a facturas rechazadas) que figuran en RCF con la tabla del histórico de estados se observa lo siguiente:

DEFINITIVO

Resumen de la conciliación de facturas Rechazadas entre RCF-HFA

Conciliación Rechazos en RCF-HFA	Número de registros
Total registros en el fichero RCF	**1.478**
(+) Registros no conciliados presentes en HFA y no en RCF	0
(-) Registros no conciliados presentes en RCF y no en HFA	9
Total registros en el fichero HFA	**1.469**

Por tanto, hay 9 facturas existentes en el RCF cuyo estado de Rechazo no aparece en la tabla de histórico de estados comunicados a FACe.

Entidad	Unidad Tramitadora	FAC_FACE
CM	LA0000362 PROMEDIO BADAJOZ	REGAGE21e00003431794
CM	LA0000362 PROMEDIO BADAJOZ	REGAGE21e00010619700
CM	LA0000362 PROMEDIO BADAJOZ	REGAGE21e00010619718
CM	LA0000362 PROMEDIO BADAJOZ	REGAGE21e00010619617
CM	LA0000362 PROMEDIO BADAJOZ	REGAGE21e00013256421
CM	LA0000362 PROMEDIO BADAJOZ	REGAGE21e00011983529
CM	LA0000362 PROMEDIO BADAJOZ	REGAGE21e00011137062
CM	LA0000362 PROMEDIO BADAJOZ	REGAGE21e00018991840
CM	LA0000362 PROMEDIO BADAJOZ	REGAGE21e00015849955

Así mismo, en HFA se identificaron 8 facturas rechazadas más de una vez, según el siguiente detalle por entidad:

Entidad	FAC_FACE	HFA_FHI	HFA_TXT	HFA_SIT
DI	REGAGE21e00016292004	24/08/2021	Según correo electrónico de fecha 24/08/2021, enviado por Correos, el importe	D
DI	REGAGE21e00016292004	06/09/2021	SUSTITUIDA POR LA 4600077296 POR IMPORTE DE 1.363,24 €	A
DI	REGAGE21e00015025743	24/08/2021	Según correo electrónico enviado por Correos, con fecha 24/08/2021, el importe	D
DI	REGAGE21e00015025743	23/08/2021	ESTA FACTURA SE DEVUELVE PORQUE ES SUSTITUIDA POR LAS F/2021/5240 Y F/2	D
DI	REGAGE21e00016291986	23/08/2021	ESTA FACTURA SE DEVUELVE PORQUE ES SUSTITUIDA POR LAS F/2021/5240 Y F/2	D
DI	REGAGE21e00016291986	06/09/2021	SUSTITUIDA POR LA 4600077293 POR IMPORTE DE 1.329,13 €	A
DI	REGAGE21e00027382150	23/12/2021	Según Nota del Servicio: Factura duplicada. (F/2021/8244).	D
DI	REGAGE21e00027382150	31/12/2021	La factura se devolvió al proveedeor pero el programa cambio a estado de Conf	D
DI	REGAGE21e00021402096	22/10/2021	Importe incorrecto.	D
DI	REGAGE21e00021402096	31/12/2021	Se devolvió al proveedor, pero el programa ha cambiado el estado a Conformac	D
DI	REGAGE21e00024101815	09/12/2021	Siguiendo instrucciones del gestor distribuidor de Desarrollo y Sostenibilidad, e	AN
DI	REGAGE21e00024101815	02/12/2021	Tesorería la ha rechazado por un error en la cantidad de 5 céntimos de euros, ha	AN

Entidad	FAC_FACE	HFA_FHI	HFA_TXT	HFA_SIT
OR	REGAGE21e00016551224	01/09/2021	FALTA INDICAR EL PERIODO FACTURADO.	AN
OR	REGAGE21e00016551224	30/12/2021	Anulada anteriormente. Error al conformar por el servicio.	AN
OR	REGAGE21e00024466718	24/11/2021	NO SE INDICA NÚMERO DE EXPEDIENTE DE GASTOS	AN
OR	REGAGE21e00024466718	30/12/2021	Anulada anteriormente. Error al conformar por el servicio.	AN

Finalmente, aunque el campo utilizado para indicar el motivo de rechazo es de tipo texto libre, es decir, que no permite estandarizar las razones de rechazo de las facturas se han agrupado en la siguiente tabla:

Descripción del motivo de rechazo	Número de Rechazos	%
DEVOLVER SEGÚN NOTA DEL SERVICIO: Devolver: de igual forma que no se pueden aceptar facturas de conceptos ya facturados, no admitimos este abono por anulación de factura	76	5,17%
Según nota del servicio: Devolver: no se puede volver a facturar conceptos ya facturados (las facturas están pagadas). Deben emitir factura de cargo o abono con fecha actual, según cada caso.	42	2,86%
Devolver: no se puede volver a facturar conceptos ya facturados (las facturas están pagadas). Deben emitir factura de cargo o abono con fecha actual, según cada caso	24	1,63%
Según Nota del Servicio: No se puede volver a facturar conceptos ya facturados (las facturas están pagadas). Deben emitir factura de cargo o abono con fecha actual, según cada caso.	17	1,16%
Según nota del servicio: Devolver: no se puede volver a facturar conceptos ya facturados (las facturas están pagadas). Deben emitir factura de cargo o abono con fecha actual, según cada caso	14	0,95%
Según Nota del Servicio: No se pueden aceptar facturas de conceptos ya facturados, no admitimos este abono por anulación de factura.	14	0,95%
SEGÚN N OTA DEL SERVICIO: DEVOLVER AL PROVEEDOR POR EL SIGUIENTE MOTIVO: ADJUNTAR DE FORMA CORRECTA EL DOCUMENTO RELACIONADO(LA FACTURA ORIGINAL), EL QUE APARECE ESTÁ EN BLANCO.	13	0,88%
El nº del expte., mensualidad, etc., debe figurar en la primera linea, tal como se les ha comunicado por correo electrónico.	13	0,88%
SEGÚN NOTA DEL SERVICIO: DEVOLVER AL PROVEEDOR POR EL SIGUIENTE MOTIVO: ADJUNTAR DE FORMA CORRECTA EL DOCUMENTO RELACIONADO(LA FACTURA ORIGINAL), EL QUE APARECE ESTÁ EN BLANCO.	12	0,82%
DEVOLVER SEGÚN NOTA DEL SERVICIO: Devolver: no se puede volver a facturar conceptos ya facturados (las facturas están pagadas). Deben emitir factura de cargo o abono con fecha actual, según cada caso	12	0,82%
No se indica número de expediente de gastos. No se indica periodo de facturación.	8	0,54%
Resto de facturas rechazadas (con 119 motivos diferentes para un máximo de 7 facturas y min. de 2)	351	23,89%
Resto facturas rechazadas sin un motivo estándar	873	59,43%
Total	**1469**	**100,00%**

De las 1.469 facturas rechazadas 873 presentan un motivo de rechazo cuyo texto no se repite, y para las restantes, en 245 el número de textos de motivación diferentes es de 12 y en 351 el número de motivaciones diferentes es de 119.

La empresa auditora **recomienda** que además del campo "Motivo de Rechazo" del RCF se utilice el campo categorizado FAC_MOT_REC de la tabla FAC que permita realizar un análisis por categorías de los motivos de rechazo, si bien dada la heterogeneidad de los motivos, esta recomendación no es operativa.

4.- Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.

Objetivo:

- Comprobar que una vez aceptadas las facturas electrónicas y por lo tanto no rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior, se están tramitando las facturas conforme a los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la ley 25/2013 y posteriormente conforme lo que establecen los puntos 3, 4 y 5 de la Disposición adicional primera de la Orden HAP/492/2014.
- Comprobar que se tramitan adecuadamente las propuestas de anulación de las facturas conforme a lo establecido en el artículo 8 de la orden HAP/492/2014.
- Comprobar que el sistema suministra la información sobre el estado de las facturas conforme a lo establecido en el artículo 9 de la orden HAP/492/2014.

DEFINITIVO

Fuente:

- Registro Contable de Facturas y FACe.

Alcance:

La totalidad de las facturas registradas en el módulo de Registro Electrónico. El periodo de la auditoría será de 12 meses y la información se obtendrá por meses.

Trabajo a realizar y resultado:

1. **Utilizando las tablas de solicitudes de anulación de los PGEFe y las tablas de ESTADO DE FACTURAS de la base de datos del RCF, obtener un informe estadístico de las solicitudes de anulación, detallando su número y porcentaje en función del punto del registro de entrada de la solicitud. Así mismo se detallará el porcentaje de facturas anuladas respecto de las solicitadas y se distinguirá el estado de la factura cuya solicitud de anulación haya sido rechazada.**

A partir del fichero de solicitudes de anulación del PGEFe facilitado por FACe se ha realizado un análisis cruzándolo los datos contenidos en el RCF. Los resultados se muestran en la tabla que se presenta a continuación:

Número total de facturas electrónicas recibidas	**9.877**	
Solicitudes de anulación	**Número**	**Porcentaje**
Solicitudes de anulacion anuladas (AN) en el RCF	44	0,45%
Solicitudes de anulación devueltas (D) según el RCF	9	0,09%
Solicitudes de anulación con obligación reconocida ($1)	7	0,07%
Solicitudes de anulación con factura registrada (E)	1	0,01%
Solicitudes de anulación registradas en RCF	**61**	**0,62%**
Solicitudes de anulación cuya factura no encontrada en el RCF	3	0,03%
Solicitudes de anulación remitidas por PGEFe	**64**	**0,65%**
Porcentaje de facturas anuladas/solicitadas		***68,75%***

Del cuadro anterior se observa una diferencia de 20 solicitudes de anulación entre el número de facturas anuladas en el RCF (44) y las solicitudes de anulación remitidas por el PGEFe (64) y que se encuentran en otros estados distintos al anulado. De las 20 solicitudes hay 3 que no figuran registradas en el RCF.

DEFINITIVO

Entidad	Número de Factura	Estado	Unidad Tramitadora
CB	REGAGE21e00019125346	D - Devuelta al proveedor	LA0002840

Entidad	Número de Factura	Estado	Unidad Tramitadora
CM	REGAGE21e00005227491	D - Devuelta al proveedor	LA0000362
CM	REGAGE21e00005657101	D - Devuelta al proveedor	LA0000362

Entidad	Número de Factura	Estado	Unidad Tramitadora
DI	REGAGE21e00004797585	D - Devuelta al proveedor	LA0015743
DI	REGAGE21e00004005565	D - Devuelta al proveedor	LA0002823
DI	REGAGE21e00007655530	D - Devuelta al proveedor	LA0002823
DI	REGAGE21e00007254537	D - Devuelta al proveedor	LA0002823
DI	REGAGE21e00022206860	D - Devuelta al proveedor	LA0015744
DI	REGAGE21e00028070020	D - Devuelta al proveedor	LA0002823
DI	REGAGE21e00021142271	$1-Contabilizada	LA0002823
DI	REGAGE21e00021142355	$1-Contabilizada	LA0002823
DI	REGAGE21e00021142446	$1-Contabilizada	LA0002823
DI	REGAGE21e00021142528	$1-Contabilizada	LA0002823
DI	REGAGE21e00021142619	$1-Contabilizada	LA0002823
DI	REGAGE21e00021142716	$1-Contabilizada	LA0002823
DI	REGAGE21e00021142167	$1-Contabilizada	LA0002823
DI	REGAGE21e00027099559	E - Registrada (electrónica y papel)	LA0002823

Entidad	Número de Factura	Estado	Unidad Tramitadora
-	REGAGE21e00018113811	Sin Estado	No localizada en RCF
-	REGAGE21e00019584352	Sin Estado	No localizada en RCF
-	REGAGE21e00025971461	Sin Estado	No localizada en RCF

Tal y como indica el artículo 8.1 de la Orden HAP/492/2014, "*Cuando en el registro contable de facturas se reciba, a través del registro administrativo o, en el caso de las facturas electrónicas, el que corresponda al respectivo Punto general de entrada de facturas electrónicas, una solicitud del presentador de anulación de una factura anterior, se tomará nota de la solicitud de anulación en el registro contable de facturas, cuando esa factura ya estuviera anotada en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió.*" Por lo tanto, se ha identificado 7 facturas con estado "$1-Contabilizada".

Se trata de 7 facturas con solicitud de anulación y que han sido contabilizadas; son 7 registros de un mismo proveedor en los que se hizo el reconocimiento previo de la obligación con fecha 27/10/221 y se anuló el 29/10/2021. El programa no permite anular manualmente las facturas reconocidas en estado provisional por lo que suponemos que se ha aceptado la solicitud de anulación y el programa no ha controlado que la factura estaba reconocida en dicho estado.

En cualquier caso, ya se ha comunicado a la empresa suministradora del aplicativo con el objeto que dicha incidencia pueda ser subsanada.

En cuanto a las tres facturas indicadas como no registradas en RCF con solicitud de anulación en FACE se corresponden con facturas no incorporadas al RCF por tener una incidencia, que se rechazaron de manera automática y no se registraron.

En los tres casos, el proveedor ha solicitado la anulación de estas facturas durante el periodo de tiempo que va desde su registro en FACE hasta el rechazo automático por Aytosfactura. No se trata de una deficiencia del sistema sino de una incidencia en la factura que provoca su no incorporación al RCF y además solicitaron su anulación.

DEFINITIVO

Por último, la factura que aparece como registrada (electrónica y en papel), F/2021/8189, que se enlaza a la certificación el 28/12/2022, se realiza de manera errónea.

Posteriormente se libera de la certificación el 25/01/2022, traspasándose al ejercicio 2022 y anulándose en este ejercicio, emitiendo una nueva certificación, no tratándose, por tanto, de ninguna deficiencia del sistema.

2.Obtención de una tabla que incluya todos los posibles estados con detalle del tiempo medio que tarda una factura en alcanzar cada uno de los estados desde su registro en la plataforma y desde el RCF.

Se ha realizado un análisis de los cambios de estado que se han sucedido en las facturas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, detallando el tiempo medio que transcurre desde la anotación de las facturas en el RCF y cada cambio de estado. El objetivo de esta prueba es comprobar que la información que se transmite sobre los cambios de estado desde el RCF a FACE se realiza de forma correcta. El resultado se muestra a continuación:

Tiempos medios en anotar los cambios de estado de las facturas desde su registró en FACe

Estado	Tiempo medio
Registrada	0.00:00:00
Registrada en RCF	0.00:24:39
Verificada en RCF	0.13:44:59
Recibida en Destino	0.20:21:32
Conformada	31.22:19:41
Contabilizada la Obligación Reconocida	31.20:55:08
Pagada	12.03:51:01
Rechazada	17.03:38:14
Anulada	1.18:53:08

Tiempo medio expresado en días.hh:mm:ss

DEFINITIVO

Además, se ha realizado el mismo para los cambios de estado registrados en el RCF:

Tiempos medios en anotar los cambios de estado de las facturas desde su registró en RCF

Estado	Horas totales
Registrada	0.00:24:39
Verificada	0.13:47:43
Recibida	0.20:23:23
Conformada	31.19:21:13
Contabilizada	31.17:49:14
Pagada	12.00:45:08
Rechazada	25.03:55:28
Anulada	1.18:53:00

Tiempo medio expresado en días.hh:mm:ss

Con el fin de realizar un análisis comparativo entre los tiempos de comunicación de los cambios de estado entre RCF y FACe se ha realizado una tabla que contrasta los estados semejantes de ambos sistemas:

Análisis comparativo de los tiempos medios de comunicación de los cambios de estado entre RCF y FACe

Estado	Tiempo medio s/RCF	Tiempo medio s/FACe	Diferencia promedio
Registrada en RCF	0.00:24:39	0.00:24:39	0.00:00:00
Verificada en RCF	0.13:47:43	0.13:44:59	0.00:02:44
Recibida en Destino	0.20:23:23	0.20:21:32	0.00:01:51
Conformada	31.19:21:13	31.22:19:41	0.02:58:28
Contabilizada la Obligación Reconocida	31.17:49:14	31.20:55:08	0.03:05:53
Pagada	12.00:45:08	12.03:51:01	0.03:05:54
Rechazada	25.03:55:28	17.03:38:14	8.00:17:14
Anulada	1.18:53:00	1.18:53:08	0.00:00:08

Tiempo medio expresado en días.hh:mm:ss

Tal y como se puede observar existen diferencias significativas entre los tiempos medios de anotación de los estados "Conformada", "Contabilizada" y "Pagada", lo que evidencia deficiencias poco significativas por retrasos inferiores a 4 horas en promedio en la comunicación de los cambios de estado a FACe.

La empresa auditora, no obstante, **recomienda** establecer medidas para reducir los tiempos de comunicación de estados al PGEFe FACE.

DEFINITIVO

3.Elaborar un informe con análisis del n° de facturas y porcentaje sobre el total que se asocien a las secuencias de estado más relevantes.

Se ha elaborado una tabla en la que se analizan las secuencias de estados por los que pasan la totalidad de las facturas en RCF. Se ha incorporado una leyenda para facilitar al lector la comprensión de los flujos de estado:

Análisis del flujo de estados

Flujo de Estados	Número de Facturas	Porcentaje sobre el total	Nota
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	8.209	83,11%	
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-RECHAZADA	1.288	13,04%	
REGISTRADA-RECHAZADA	144	1,46%	
REGISTRADA	55	0,56%	(1)
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONFORMADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	47	0,48%	(2)
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-CONFORMADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	41	0,42%	(2)
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-SOL_PEND-RECHAZADA	36	0,36%	
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA	10	0,10%	(1)
REGISTRADA-SOL_PEND-RECHAZADA	7	0,07%	
CERRADA-REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	6	0,06%	(2)
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONTABILIZADA-PAGADA	6	0,06%	(3)
REGISTRADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	6	0,06%	(3)
REGISTRADA-SOL_PEND-VERIFICADA-RECIBIDA-RECHAZADA	4	0,04%	
REGISTRADA-SOL_PEND-VERIFICADA-RECIBIDA-SOL_ACEP-ANULADA	4	0,04%	
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-CONFORMADA-RECIBIDA-RECHAZADA	3	0,03%	(2)
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-SOL_PEND-SOL_ACEP-ANULADA	2	0,02%	
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA	2	0,02%	(1)
REGISTRADA-SOL_PEND-SOL_ACEP-ANULADA	1	0,01%	
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-SOL_PEND-SOL_RECH-RECHAZADA	1	0,01%	
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONTABILIZADA-CONFORMADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	1	0,01%	(2)
CERRADA-REGISTRADA-VERIFICADA-VERIFICADA-RECIBIDA-RECHAZADA	1	0,01%	(2)
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-RECHAZADA-RECHAZADA	1	0,01%	(2)
REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONFORMADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	1	0,01%	(2)
CERRADA-CERRADA-CERRADA-REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	1	0,01%	(2)
Total	**9.877**	**100,00%**	

De la tabla obtenida se extraen las siguientes conclusiones:

- (1) El número de facturas en algún estado de tramitación en curso asciende a 67 facturas, que supone un 0,68% del total de facturas tramitadas, lo cual parece razonable.
- (2) Se han identificado 9 secuencias que suman un total de 102 facturas las cuales presentan repeticiones en algunos de los estados de tramitación. Supone un 1,03% del total de facturas, no resultando significativo.
- (3) Para la secuencia "REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONTABILIZADA-PAGADA" no se ha localizado el estado "CONFORMADA" previo al estado "PAGADA", lo cual estimamos como erróneo. Estos casos suman un total de 6 facturas suponiendo una tasa de ocurrencia del 0,06%. Ocurre lo mismo para la secuencia "REGISTRADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA", faltando el estado "VERIFICADA", que suman también 6 casos y un 0,06%.

Entidad	Factura	Secuencia	Cod UT	Unidad Tramitadora
CB	REGAGE21e00010879886	REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0002840	CONSORCIO BOMBEROS
CB	REGAGE21e00013141373	REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0002840	CONSORCIO BOMBEROS

Entidad	Factura	Secuencia	Cod UT	Unidad Tramitadora
CM	REGAGE21e00016131850	REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0000362	PROMEDIO BADAJOZ
CM	REGAGE21e00010619725	REGISTRADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0000362	PROMEDIO BADAJOZ
CM	REGAGE21e00010619736	REGISTRADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0000362	PROMEDIO BADAJOZ
CM	REGAGE21e00010619609	REGISTRADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0000362	PROMEDIO BADAJOZ

Entidad	Factura	Secuencia	Cod UT	Unidad Tramitadora
DI	REGAGE21e00009055867	REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0002823	AREA DE FOMENTO
DI	REGAGE21e00014069073	REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0015756	CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
DI	REGAGE21e00006670661	REGISTRADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0002823	AREA DE FOMENTO
DI	REGAGE21e00017180518	REGISTRADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0002814	AREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.DIP BADAJOZ
DI	REGAGE21e00014290215	REGISTRADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0002823	AREA DE FOMENTO

Entidad	Factura	Secuencia	Cod UT	Unidad Tramitadora
OR	REGAGE21e00004951457	REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONTABILIZADA-PAGADA	LA0000134	OAR. DIP BADAJOZ

Dada la escasa incidencia de las secuencias anteriores sobre el total de facturas registradas en RCF se considera como una deficiencia poco significativa del sistema. No obstante, la empresa auditora **recomienda** investigar la causa que provoca dichos errores en los procesos de conformidad y verificación.

4.Obtención de informe sobre reconocimiento de la obligación y pago que ponga de manifiesto la posible existencia de alguna factura de pago directo a la que no se haya previamente reconocido la obligación (pagos a justificar y anticipos de caja fija).

Se han localizado un total de 4 registros que se corresponden con pagos a justificar para los cuales se ha verificado la correcta anotación del número de libramiento y fecha de pago en RCF, así como el reconocimiento de la obligación y pago. Así mismo, se han identificado 1411 anticipos de pagos a cuenta para los cuales se ha verificado la correcta anotación del número de justificante y fecha de pago en RCF, así como el reconocimiento de la obligación y pago.

5.- Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materia de contabilidad y control.

Objetivo:

- Comprobar que el órgano competente en materia de contabilidad efectúa requerimientos periódicos respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación y elabora el correspondiente informe trimestral con las que llevan más de tres meses en esa situación conforme a lo establecido en el artículo 10 de la ley 25/2013.
- Comprobar que en base al artículo 12.2 de la citada ley el órgano de control interno elabora un informe anual en el que se evalúa el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Fuente:

DEFINITIVO

Servicio de Contabilidad de la Intervención General.

Alcance:

El periodo de la Auditoría será de 12 meses y los informes a comprobar serán de carácter trimestral y anual.

Trabajo a realizar y resultado:

1. **Constatar que las aplicaciones informáticas proporcionan correctamente los listados trimestrales requeridos en el art.10 de la Ley 25/2013 de facturas pendientes de reconocimiento de obligación con detalle del tiempo que llevan en dicha situación.**

Se ha verificado que en el momento de realizar los procedimientos el sistema de información SICALWIN no proporcionaba dichos informes trimestrales de facturas pendientes de reconocimiento de la obligación con detalle del tiempo que llevan en dicha situación, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2013. Por otro lado, se ha comprobado que la Diputación Provincial de Badajoz realizó y emitió el informe de control financiero permanente que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 de la citada Ley firmado con fecha 2 de marzo de 2022.

De la lectura del informe de morosidad anterior se observa una diferencia entre el número de facturas en papel y electrónicas según dicho informe y según los procedimientos de auditoría. En el siguiente cuadro de manifiestan dichas diferencias:

Tipo Factura	Entidad	Informe Morosidad	S / Informe RCF	Diferencias
Papel	DIPUTACIÓN	1.236	1.248	-12
	PROMEDIO	88	88	0
	C.P.E.I.	103	103	0
	O.A.R	16	16	0
	PATRONATO TAURAMOQUIA	30	31	-1
	Totales	**1.473**	**1.486**	**-13**
Electrónica	DIPUTACIÓN	7.043	7.207	-164
	PROMEDIO	1.172	1.186	-14
	C.P.E.I.	789	794	-5
	O.A.R	554	557	-3
	PATRONATO TAURAMOQUIA	133	133	0
	Totales	**9.691**	**9.877**	**-186**

La empresa auditora **recomienda** emitir trimestralmente los informes de facturas pendientes de reconocimiento de la obligación con detalle del tiempo que llevan en dicha situación, situación que se pretende automatizar mediante un proyecto piloto de robotización del proceso. No

DEFINITIVO

obstante, se está trabajando para que en el ejercicio 2023 se emitan los informes pertinentes.

2. Evidenciar que se han enviado los informes a los órganos de control interno o en su caso se ha realizado dicha comunicación a los órganos de gestión.

Se nos ha manifestado que no se prepararon ni remitieron dichos informes.

La empresa auditora **recomienda** emitir los informes trimestrales para cada unidad de gestión afectada y que estos se envíen mediante escrito u oficio de remisión con el fin de tener evidencia de la comunicación de la misma, aspecto en el que se está trabajando, como se ha indicado en el punto anterior.

6.- Pruebas de revisión de seguridad.

Objetivo:

Comprobar que se cumple con lo que marca el artículo 12 de la Orden 492/2014 en lo que a requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del RCF.

Fuente:

- Gestor de los servicios y aplicaciones informáticas implicadas.

Alcance:

El periodo de la auditoría será de 12 meses.

Trabajo a realizar y resultado:

1.Se ha solicitado evidencia para verificar si el sistema consta de las medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.

El registro contable de factura es un módulo integrado en el aplicativo de contable SicalWin utilizado por la Corporación. Este aplicativo está alojado sobre una granja de servidores Citrix compuesta por 5 servidores, de modo que en caso de que alguno de estos servidores falle, se pueda seguir dando servicio sin ninguna incidencia.

A su vez, los datos se almacenan utilizando un clúster de bases de datos (Oracle Real Application Cluster) compuesto por cuatro nodos que escriben la información en dos cabinas diferentes. Por lo tanto, la información está redundada en cada una de las cabinas de almacenamiento, y permite disponibilidad 24/h, total desempeño y escalabilidad, así como tolerancia a fallos transparente, es decir, que, en

DEFINITIVO

caso de fallo de algún nodo, el resto puede seguir dando servicio sin notarlo.

Por otra parte, se hace backup diario de los servidores de la granja Citrix, así como de las bases de datos que están alojadas en la RAC de Oracle.

En relación con la disponibilidad horaria del sistema, al tratarse de un servicio automático on-line está disponible las 24 horas 7 días a la semana siendo el punto de general de entrada el ofrecido por la Administración General del Estado y que se denomina FACe, accesible desde la siguiente dirección "*https://FACe.gob.es/es*".

2.Constatar que se cumple con las medidas de seguridad de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

En el transcurso del trabajo realizado se ha puesto de manifiesto que la Diputación Provincial de Badajoz dispone de un documento de análisis de riesgos relativo al año 2021, de acuerdo con el RGPD, el ENS y la Política de seguridad vigente, que incorpora los riesgos referidos al RGPD. Las auditorias de seguridad son bianuales y en 2020 se ha realizado la última.

3.Verificar que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.

En el transcurso del trabajo realizado se ha puesto de manifiesto que la Diputación Provincial de Badajoz dispone de una política de seguridad adecuadamente formalizada.

Por otro lado, se constata que para acceder al Registro Contable de Facturas es necesaria la acreditación y la existencia de restricciones de acceso a los usuarios, para que estos solo puedan acceder sólo a las áreas que tengan necesidad de conocer, según los tipos de usuario existentes para la aplicación SICALWIN, por lo que se concluye de forma favorable este procedimiento de auditoría.

4.Verificar que los sistemas de gestión del Registro Contable de Facturación se ajustan a lo establecido en el R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Diputación de Badajoz ha realizado un Informe de Análisis de Riesgos en el que se desarrolla una categorización de los sistemas de información involucrados en el proceso de facturación electrónica de acuerdo con el artículo 43 del R.D. 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como por la Política de seguridad vigente.

DEFINITIVO

La entidad ha realizado, con la colaboración de la empresa Sopra-Steria y con carácter interno, una auditoría de seguridad cuyo informe tiene fecha 12 de noviembre de 2020 y su alcance comprende la valoración de los aspectos organizativos, operacionales y medidas implementadas para el cumplimiento del ENS para algunos de los sistemas de información de Diputación de Badajoz. No obstante, en el informe se limita su alcance a los siguientes sistemas, sin incluir el Registro Contable de Facturas:

- Registro
- Sede Electrónica
- Plataforma de Intermediación de Datos
- Portales Web Ayuntamientos
- Plataforma Provincial de Licitación Electrónica

Dado que no se dispone de la Certificación de Conformidad con el ENS preceptiva, se concluye de forma desfavorable este procedimiento de auditoría.

VI. CONCLUSIÓN

Con el alcance descrito en el epígrafe **II. OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO Y LIMITACIONES** de este informe, se ha realizado, con la ayuda de una empresa del sector, la auditoría de sistemas destinada a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la Diputación Provincial de Badajoz, en ninguna de las fases del proceso, con las siguientes limitaciones e incidencias:

1. En el **apartado V.6.2** el departamento de informática ha manifestado que se ha realizado la auditoría bianual de seguridad correspondiente en el año 2020, sin que se nos haya aportado evidencia de su realización.

2. En el **apartado V.1.1** se ha obtenido evidencia de que el RCF para 15 facturas en papel no tiene informada la fecha de registro de presentación.

Sin embargo, sí consta la fecha de entrada y la del documento, no apareciendo en el registro debido a errores de conexión acaecidos en el momento en que se estaban registrando las facturas, motivo no previsible ni evitable. Este error en la conexión no ha influido en que las citadas facturas hayan sido debidamente registradas en RCF en la fecha en que se presentaron ni ha influido en su posterior tramitación, y aunque podría suponer un incumplimiento del artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, se trata de una deficiencia poco significativa al afectar a un escaso número de facturas y no afectar a su tramitación.

3. En el **apartado V.1.2** se ha comprobado que los 9 registros seleccionados se corresponden con facturas emitidas por emisores incluidos entre los en el artículo 8 del texto consolidado del Reglamento del registro provincial de facturas de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por lo

DEFINITIVO

que no es correcta su anotación en papel en RCF. Por tanto, se debería haber rechazado su presentación en papel y exigido su presentación como facturas electrónicas.

4. En el **apartado V 2.4** se ha comprobado que existen 10 facturas cuyo tiempo de anotación desde FACe es superior a las 24 horas.

5. En el **apartado V 3.4** se ha identificado que existen 9 facturas cuyo estado de Rechazo no aparece en la tabla de histórico de estados comunicados a FACe.

6. En el **apartado V.4.1** se han localizado 7 registros que se corresponden con solicitudes de anulación no tramitadas y que en RCF presentan el estado final "$1 - Contabilizada" y 3 no registradas. Estos hallazgos no suponen una deficiencia del sistema, ya que las 7 facturas fueron tramitadas correctamente y se dio traslado de tal incidencia a la empresa suministradora del aplicativo.

En cuanto a las tres facturas indicadas como no registradas en RCF con solicitud de anulación en FACE se corresponden con facturas no incorporadas al RCF por tener una incidencia, se rechazan automáticamente y no se registraron.

7. 7. En el **apartado V.4.2** se ha verificado que RCF comunica los estados exigidos en el artículo 9.2. de la Orden HAP/492/2014. No obstante, en relación con los tiempos de anotación, para los estados "Conformada", "Contabilizada" y "Pagada", existen diferencias en los tiempos de anotación en el análisis comparativo realizado entre FACE y RCF, lo que supone deficiencias poco significativas por retrasos inferiores a 4 horas en promedio en la comunicación de los cambios de estado a FACe.

8. En el **apartado V.4.3** se han identificado 9 secuencias de estados que suman un total de 102 facturas las cuales presentan repeticiones en algunos de los estados de tramitación que supone un 1,03% del total de facturas, no resultando una deficiencia no significativa. Así mismo, para la secuencia "REGISTRADA-VERIFICADA-RECIBIDA-CONTABILIZADA-PAGADA" no se ha localizado el estado "CONFORMADA" previo al estado "PAGADA", lo cual estimamos como erróneo. Estos casos suman un total de 6 facturas suponiendo una tasa de ocurrencia del 0,06%. Ocurre lo mismo para la secuencia "REGISTRADA-RECIBIDA-CONFORMADA-CONTABILIZADA-PAGADA", faltando el estado "VERIFICADA", que suman también 6 casos y un 0,06%.

9. En el **apartado V.5.2** se ha puesto de manifiesto que no se emiten y envían los informes trimestrales a los órganos de gestión conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2013. Se trata de una deficiencia significativa del sistema.

10. En el **apartado V.6.4** se comprobó que le entidad no dispone de la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

Como resultado del trabajo realizado y según lo descrito en el epígrafe **V. RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO**, y excepto por la limitación recogida 1 anterior y las

DEFINITIVO

incidencias recogidas en los párrafos 2 a 10 anteriores, se puede concluir que el Registro Contable de Facturas de la Diputación Provincial de Badajoz funciona adecuadamente y cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo y, en particular, se ha verificado que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la Diputación Provincial de Badajoz en ninguna de las fases del proceso.

VII. RECOMENDACIONES

En el transcurso del trabajo se han observado incidencias no significativas para las cuales se han formulado las siguientes recomendaciones por la empresa auditora, que hacemos nuestra:

1. En relación con el apartado V.1.2 se **recomienda** establecer mecanismos automáticos que impidan o alerten de la admisión de facturas en papel emitidas por las entidades obligadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 y el artículo 8 del texto consolidado del Reglamento del registro provincial de facturas de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz. No obstante, en el futuro próximo se impondrá la obligatoriedad de la factura electrónica.

2. En el **apartado V 2.4** se ha comprobado que un 0,1% de las facturas tardan más de 24 horas en anotarse en el RCF desde FACe. Pese a ello el sistema funciona adecuadamente, si bien necesita mejoras en su funcionamiento que eviten retrasos superiores a las 24 horas. Se **recomienda** establecer controles mediante alertas que avisen de tales retrasos.

3. En el **apartado V.3.4** se ha comprobado que en el RCF existe un campo que indica el motivo del rechazo de las facturas, pero este no se encuentra categorizado lo que impide analizar las tipologías de rechazo por su gran variedad. Se **recomienda** que además del campo "Motivo de Rechazo" del RCF se utilice el campo categorizado FAC_MOT_REC de la tabla FAC que permita realizar un análisis por categorías de los motivos de rechazo, si bien son demasiado variados como para poder catalogarlos. Así mismo, debe establecerse controles para evitar la inconsistencia de los estados de las facturas entre el archivo de histórico de estados y el registro de facturas.

4. En el **apartado V.4.2** se ha verificado que RCF comunica los estados exigidos en el artículo 9.2. de la Orden HAP/492/2014. No obstante, en relación con los tiempos de anotación, para los estados "Conformada", "Contabilizada" y "Pagada", existen diferencias en los tiempos de anotación en el análisis realizado en FACE y RCF, lo que evidencia un desfase en la comunicación de estados entre sistemas. Se **recomienda** reducir los tiempos de comunicación de estados al PGEFe FACE.

5. En el **apartado V.4.3** se han identificado 12 facturas con secuencias de estados incorrectas y 102 facturas que presentan en sus secuencias de estados repetición de alguno de los estados. Se **recomienda** investigar las

DEFINITIVO

causas que provocan dichas repeticiones de estado y los errores en los procesos de conformidad y verificación.

Respecto a las incidencias significativas puestas de manifiesto durante el trabajo formulamos las siguientes recomendaciones:

1. En el **apartado V.5.2** se ha puesto de manifiesto que no se remiten los informes trimestrales a los órganos de gestión por lo que se **recomienda** emitir los informes trimestrales para cada unidad de gestión afectada y que se envíe mediante escrito u oficio de remisión con el fin de tener evidencia de la comunicación de estas.

2. En el **apartado V.6.4** se ha constatado que la Diputación no dispone de la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, por lo que se **recomienda** adoptar las medidas oportunas para cumplir lo antes posible con dicha norma.

Comunicado el Informe provisional el pasado 23 de septiembre, tras concluir el plazo de 15 días sin que se hayan formulado alegaciones, se eleva el presente informe a definitivo, y conforme al artículo 42 del RCISPP, en desarrollo del artículo 36 del RD 424/2017, relativo a los destinatarios de los informes de auditoría:

a) Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el OI al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la entidad local, una vez firmados de manera definitiva. El Presidente los remitirá al Pleno para su conocimiento de manera anual, junto con la cuenta general. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

b) Dichos informes serán igualmente remitidos a los órganos a los que se refiere el artículo 5.2 del Reglamento de control interno del sector público local, cuando en los mismos se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

En Badajoz, a la fecha de la firma

Ángel Díaz Mancha
El Interventor General
(Documento firmado electrónicamente)

ÁREA DE PRESIDENCIA
ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO

DEFINITIVO